

Signatura: EB 2010/101/R.21/Rev.1  
Tema: 14 a) iii)  
Fecha: 15 diciembre 2010  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Memorando del Presidente**

### **Propuesta de financiación suplementaria a la República de Sierra Leona para el**

### **Proyecto Comunitario de Rehabilitación y Reducción de la Pobreza**

#### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

##### Funcionarios de contacto:

##### Preguntas técnicas:

**Hubert Boirard**  
Gerente del Programa en el País  
Tel.: (+39) 06 5459 2298  
Correo electrónico: [h.boirard@ifad.org](mailto:h.boirard@ifad.org)

##### Envío de documentación:

**Liam F. Chicca**  
Oficial encargado de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2462  
Correo electrónico: [l.chicca@ifad.org](mailto:l.chicca@ifad.org)

Junta Ejecutiva — 101º período de sesiones  
Roma, 14 a 16 de diciembre de 2010

---

**Para aprobación**

## **Recomendación de aprobación**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de préstamo y donación suplementarios a la República de Sierra Leona para el Proyecto Comunitario de Rehabilitación y Reducción de la Pobreza, que figura en el párrafo 10, y las modificaciones al convenio de préstamo, que figuran en el párrafo 9.

## **Memorando del Presidente**

### **Propuesta de financiación suplementaria a la República de Sierra Leona para el Proyecto Comunitario de Rehabilitación y Reducción de la Pobreza**

#### **I. Antecedentes**

1. En el presente memorando se solicita la aprobación de financiación suplementaria, por un total de USD 21,45 millones equivalente a DEG 14,10 millones, para el Proyecto Comunitario de Rehabilitación y Reducción de la Pobreza, aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2003 (EB 2003/80/R.26/Rev.1).
2. Como se señala en el programa sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP) basado en los resultados relativo a Sierra Leona, aprobado por la Junta Ejecutiva en abril de 2010 (EB 2010/99/R.12), las recomendaciones relativas a la asignación para Sierra Leona (USD 21,45 millones) conforme al sistema de asignación de recursos basado en los resultado (PBAS) para 2010-2012 consisten en ampliar el alcance de las actividades que el FIDA lleva a cabo en el país. El Gobierno de Sierra Leona aprobó este COSOP y, posteriormente, autorizó que se utilizara la cantidad de USD 21,45 millones como financiación complementaria conforme a las condiciones relativas a la categoría "amarilla" de crisis de endeudamiento en el ámbito del marco de sostenibilidad de la deuda, es decir, la concesión de un 50% en forma de préstamo y el 50% restante en forma de donación.
3. El diseño de la ampliación del alcance de las actividades del Proyecto Comunitario de Rehabilitación y Reducción de la Pobreza se inició en abril de 2010, ajustándose a los procedimientos de diseño del FIDA (por ejemplo, los procesos de mejora y garantía de la calidad).

#### **II. Justificación y fundamento**

4. Gracias a la donación suplementaria será posible alcanzar la meta general del proyecto consistente en empoderar a la población rural pobre para que goce de mayor seguridad alimentaria y de mejores medios de vida en los distritos del proyecto. El proyecto tiene los dos objetivos principales siguientes: i) mejorar el acceso de los pequeños agricultores a la tierra, el riego, competencias técnicas y mercados, y ii) aumentar la participación de la población rural pobre en la gestión de las instituciones locales descentralizadas.
5. La financiación suplementaria se asignará por un período de cinco años a dos componentes del proyecto y se utilizará, concretamente, para: i) prestar apoyo a la agricultura en pequeña escala y la comercialización mejorando el acceso de los pequeños agricultores a riego, competencias técnicas y mercados, y ii) prestar apoyo al desarrollo comunitario y al gobierno local, con el fin de aumentar la participación de la población rural pobre en la gestión de las instituciones locales descentralizadas.

### III. Costos del proyecto

6. El costo total del proyecto revisado asciende a USD 39,83 millones. Las fuentes de financiación son: i) el FIDA, con un préstamo originario de USD 8,51 millones; ii) el FIDA, con una financiación suplementaria de USD 21,45 millones; iii) el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), con una donación de USD 2,6 millones; iv) el Gobierno, con una contribución de USD 3,62 millones (USD 2,5 millones más USD 1,12 millones de la financiación originaria), y v) los beneficiarios, con una contribución de USD 3,65 millones (USD 2,5 millones más USD 1,15 millones de la financiación originaria).
7. La concesión del préstamo y el préstamo suplementario del FIDA a la República de Sierra Leona se realiza en condiciones muy favorables. La modificación de las cantidades asignadas a las categorías de gastos del préstamo del FIDA se reflejarán en el anexo II del convenio de financiación enmendado.
8. Las categorías de gastos serán las siguientes: i) obras civiles (37%); ii) vehículos, equipo y materiales (31,8%); iii) asistencia técnica (1,5%); iv) aumento de la capacidad (6,6%); v) fondos para obras viales (1,7%); vi) financiación del FMAM (9,6%), y vii) costos ordinarios (11,8%).

### IV. Propuestas de modificación al convenio de préstamo

9. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, se modificará el convenio de préstamo de modo que refleje lo siguiente: i) la inclusión de la financiación suplementaria del FIDA (50% en forma de préstamo y 50% en forma de donación) en el presupuesto del proyecto; ii) reasignación de los fondos que quedan del préstamo originario entre las diversas categorías de gastos en el presupuesto del proyecto; iii) modificación de la descripción del proyecto para incorporar las actividades descritas en el párrafo 8 *supra*, y iv) prórroga de la fecha de terminación del proyecto de marzo de 2011 a diciembre de 2016 y de la fecha de cierre de la financiación de septiembre de 2011 a junio de 2017.

### V. Recomendación

10. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación suplementaria propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario a la República de Sierra Leona, en condiciones muy favorables, por una cuantía equivalente a siete millones cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 7 050 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación suplementaria a la República de Sierra Leona, por una cuantía equivalente a siete millones cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 7 050 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze  
Presidente